

EL CONCISO.

N. 27.

un real.

MARTES 27 DE ABRIL DE 1813.

Año 6.º de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía.

CORTES.

Artículos aprobados en la sesion anterior.

Art. 9.º Asi en las primeras ventas como en las ulteriores ni algun fruto ni produccion de la tierra, ni los ganados y sus esquilmos, ni sus productos de la caza y pesca, ni las obras del trabajo y de la industria estarán sugetos à taras ni posturas, sin embargo de qualquiera leyes generales ó municipales. Todo se podrá vender y revender á precio y en la manera que mas acomode á sus dueños, con tal que no perjudiquen á la salud pública; y ninguna persona, corporacion ni establecimiento tendrá privilegio de preferencia en las compras; pero se continuará observando la prohibicion de extraer á paises extrangeros aquellas cosas que actualmente no se pueden exportar; y las reglas establecidas en quanto al modo de exportarse los frutos que pueden serlo. = Art. 10.º Quedará enteramente libre y expedito el tráfico y comercio interior de granos y demas producciones de unas á otras provincias de la monarquia; podrán dedicarse á él los ciudadanos de todas clases, almacenar sus acopios donde y como mejor les parezca y venderlos al precio que les acomode, sin necesidad de matricularse, ni de llevar libros, ni de recoger testimonios de las compras. = Art. 11.º En ningun caso ni por ningun título se podrá hacer execucion ni embargo en las mieses que despues de segadas exístan en los rastrojos ó en las eras hasta que esten limpios y entrojados los granos: pero se podrá poner interventor quando el deudor no tenga arraigo y no dé fianza suficiente. Hasta la misma época y mientras que los granos exístan en las eras no permitirán los alcaldes y ayuntamientos de los pueblos que se

2
hagan en ellas cuestaciones ni demandas algunas de granos por ninguna clase de personas, ni aun por los religiosos de las órdenes mendicantes. = Art. 12.º Se observará puntualmente todo lo demás que se halla prevenido por las leyes à favor de los labradores y ganaderos en quanto no sea contrario à lo que se manda en este decreto. = Lo tendrá entendido &c.

Proyecto de decreto aprobado en la sesion anterior.

Art. 1.º Todos los españoles de qualquier condicion, estado ó clase sin distincion alguna estan igualmente obligados à franquear sus ganados, granos y demás efectos para que se suministre lo necesario à los exércitos, quando los suministros se hayan de hacer en especies y no haya otro medio expedito de proporcionarlas. = Art. 2.º Para que los suministros de esta clase no graven exclusivamente à los labradores, ganaderos y qualesquiera otros tenedores de las especies suministradas, harán los ayuntamientos de los pueblos respectivos que se tasen por su justo precio en dinero, y à falta de otros fondos destinados para este objeto, repartiràn el importe entre todos los vecinos à proporcion de sus facultades para reintegrar à los que dieron las especies, fuera de la parte con que deban contribuir como vecinos. = Art. 3.º Todos los españoles estan asimismo obligados sin distincion alguna de clases y condiciones à franquear sus casas para el alojamiento de las tropas y demás individuos que deban disfrutarlo; como tambien à contribuir con sus carros y caballerias para el servicio de bagages; quedando derogados qualesquiera privilegios ó exênciones que hasta ahora se hayan concedido. = Art. 4.º Los alcaldes y ayuntamientos de los pueblos cuidarán de proporcionar los alojamientos y bagages necesarios por turno rigoroso entre todos los vecinos capaces de hacer este servicio. Las juntas particulares que para estos dos objetos estableció la suprema Central en cada poblacion se tendrán desde luego por extinguidas. = Art. 5.º Las autoridades respectivas cuidarán de que se observe lo que está mandado acerca de estos ramos, y de evitar abusos especialmente en el de bagages, hasta que se arregle de otro modo. = Lo tendrá entendido &c.

El día 26.ª A la comision de arreglo de Secretarias pasó una memoria sobre el arreglo de la secretaria de Guerra presentada por el duque del Infantado. = La comision de Poderes acerca de los de Don José Serrano, diputado por Jaen, evacuado para la Regencia el informe sobre la reclamacion que hizo contra él el ayuntamiento de Villanueva del arzobispo, halla que aunque en efecto fue nombrado contra su voluntad por la junta criminal creada por los franceses, en Jaen no asistió á semejante Junta, y que poco despues se fué á la provincia de Murcia, la comision encuentra alguna contradiccion entre los documentos que obran en el expediente; y así opina que este interesado debe purificarse con arreglo á los decretos de 11 de agosto, 21 de setiembre y 14 de noviembre. = No se aprobó el dictamen de la comision.

Han prestado juramento á la Constitucion los individuos de marina del apostadero de Veracruz y los de la goleta *Hipolita*. = Conformándose las Cortes con el dictamen de la comision de Constitucion se mandó pasar á la Regencia el expediente sobre el nombramiento de la junta y tribunal de alzadas de la provincia de Guadalañara, para que tome la resolucion que le parezca. = La misma comision acerca de la exposicion de la Junta de la Mancha en que se queja del ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, por cuya reclamacion acordaron las Cortes se exigiése la responsabilidad á dicha junta; habiendo examinado los documentos que remite la junta, halla que unos y otros tienen razon, y que si se sigue la causa que se ha mandado formar á la junta vá á verse embrollado el tribunal sin saber que hacerse: y así opina que se sobresea en todo. = En vista de las reflexiones que se hicieron en la discusion se desaprobó el dictamen de la comision, y se acordó que se pase el expediente á la Regencia para que le remita al tribunal competente, en donde aparecerá la justicia, y resultará mas justificada la junta. En virtud del dictamen de la comision de justicia accedieron las Cortes á la solicitud de Don Casimiro Orense de que se le dispense el tiempo que le falta de practica para recibirse de abogado. = El Sr. Rus leyó una carta confidencial de D. José Costa Gali, magistra-



do de la Audiencia de Caracas, en que manifiesta la falta de observancia que tienen en las provincias de Venezuela la Constitucion y las leyes; y en su virtud hizo la siguiente proposicion: que la Regencia tome en consideracion el estado de las provincias de Venezuela, y acuerde las providencias mas enérgicas para que se restablezca la tranquilidad en aquellas provincias, y para que se verifique con la mayor prontitud el establecimiento de los ayuntamientos constitucionales y diputaciones provinciales. Aprobada. = Continúo la discusion sobre los proyectos de ley protectora de la agricultura.

El Sr. Moragues propuso y acordó el Congreso que en el artículo 3º del proyecto de ley sobre suministros y alojamientos se añada despues de la palabra *casas*: *por el tiempo que prefixan la ordenanza y las leyes.*

A la comision de agricultura pasó la siguiente proposicion del Sr. conde de Toreno: se podrán establecer fábricas ó artefactos de qualquiera clase que sean, sin necesidad de permiso ni licencia alguna, sugetandose solamente à las reglas de policia adoptadas en los pueblos para su salubridad. En seguida se aprobó el proyecto de decreto sobre establecimiento de catedras de economía civil, agricultura y sociedades de amigos del pais, que se insertará mañana, habiendose reprobado el artículo 7º y suprimidose el 8º como consecuencia del 7º = Mañana principiará la discusion del reglamento sobre restablecimiento y reforma de regulares.

GACETA EXTRAORDINARIA DE VALENCIA

del jueves 15 de abril de 1813.

El Sr. gefe político superior, ha recibido del Excmo. Sr. general en gefe del 2º ejército, desde su quartel general de Petrel el siguiente escrito.

El enemigo, con una fuerza casi duplicada, atacó el día 11 la division del brigadier D. Fernando Millares, que ocupaba á Yecla, y consiguió ventaja, apesar de la bizarria con que nuestras tropas se batieron. En el mismo dia se

5
presentó al frente de Villena el mariscal Suchet, con el resto de su ejército, y al obscurecer ocupó el pueblo, y luego rindió el castillo donde estaba el batallón de Velez-Málaga. Al amanecer del 12 ya se le había reunido la división de Arispe, que regresó de Yecla; y quando parte del ejército aliado empezaba à marchar sobre Villena, con objeto de salvar á Velez; salia Suchet con todas sus fuerzas con el proyecto de atacar à Viar. A las tres de la tarde se presentaron á tiro de los ingleses, y como la idea del general Murray, no era sostener aquella posicion, se fueron retirando sus tropas, defendiendo á palmos el terreno, hasta que la noche terminó su empeño. No se conformó el enemigo con esto. Luego que observó que el ejército aliado se reconcentró en Castalla, adelantó aquel sus fuerzas, y á mediodia de ayer, despues de haber desplegado toda su caballería, avanzó un cuerpo de dos mil infantes, con la idea de forzar la izquierda de nuestra linea, que cubria la vanguardia de la division del general Whitingam; pero estas tropas y las inglesas que se encontraban en aquel punto recibieron este ataque con la mayor serenidad. Dexaron al enemigo acercarse hasta la punta de la bayoneta, y entónces cargaron los aliados, deshicieron la columna francesa, matando, hiriendo y haciendo prisioneros á los infelices esclavos que la formaban. Habiendo visto Suchet el resultado de su primer ensayo, debió variar de plan, ó el que tenia era atacar vigorosamente á la línea, y así reduxo sus operaciones á hacer varios movimientos y á ponerse en retirada. El general Murray hizo salir en seguida nueve batallones, ochocientos caballos y diez piezas de artillería, que hicieron destrózos terribles en las columnas enemigas, las quales continúan su marcha retrograda, batidas y fatigadas. Las tropas aliadas las siguen, y yo espero que aun conseguiremos mayores ventajas. Mientras tanto tengo la satisfacion de comunicar á V. S. el resultado de las operaciones de los ejércitos en los tres últimos dias, para que se sirva hacerlo publicar en esa ciudad y en la provincia. Dios, guardel á V. S. muchos años. Quartel general de Petrel 14 de abril de 1813. = Xavier Elio = Sr. D. Vicente Maria Patiño. 66.

15 *Alicante* 15 *de idem*. = El jefe político de Valencia al de Murcia. = El mariscal Suchet reunió 180 hombres entre ellos 20 caballos, despues de su derrota es vivamente acosado; ha perdido sobre 50 hombres, han salido ya todas las tropas aliadas y españolas en su seguimiento: el número de enemigos abandonados que se recoge por los paisanos y tropa es muy crecido. En el momento de la acción no hubo prisioneros porque parece no se daba cuartel: presumo la próxima libertad de esta provincia: el enemigo se retiró el 13 á Viar, por la noche á Villena, y despues ácia Fuente la Higuera.

16 *En la division del Sr. Whittingam que tanto se ha distinguido, está el regimiento 2.º de Murcia, antes provincial de la misma.*

17 *Coruña* 5 *de abril*. = Anteayer llegó á este puerto un convoi de 7 velas inglesas con viveres para 4 meses. Dicen que estos buques llevarán á Cádiz el regimiento del Príncipe, y que á este efecto ha venido aquí el general Santocildes por orden del Lord.

18 *Idem* 8. = El general Santocildes que hizo dimision de la comandancia general del sexto ejército y de esta provincia, por falta de salud, ha sido nombrado general interino del ejército de reserva de Galicia.

19 *Cáceres* 9 *de idem*. = Se habla de reunion de franceses en Salamanca y que no abandonarán el Tormes sin acción. = La division de Morillo salió despues de haber hecho un simulacro en que las tropas maniobraron brillantemente.

20 *Madrid* 13 *de idem*. = El 10 saquearon estos vándalos el gabinete de Historia natural, y todos los almacenes de paños de la fábrica de S. Fernando.

21 *Toledo* 14 *de idem*. = Se hallan aquí algunas tropas de partidas de guerrilla.

22 *Aranjuez* 15 *de id.* = Aquí se halla un edecán del duque del Parque con 30 caballos, y alguna gente de la partida del Abuelo.

23 *Carpio* 16 *id.* = Ayer pasaron por Alamo y Alarcon ácia Navalcarnero 20 húsares que estaban en Illescas, llevándose cuanto ganado encontraron.

Ocaña 17. id. Los que vienen de Madrid aseguran que en aquella capital y sus contornos, habrá unos 30 vándalos.

En Toledo han entrado 20 españoles.

Id. 19. Acaba de llegar la noticia de haber salido de Madrid toda la infantería: restaba solo la caballería que saldrá del 21 y al 22.

Manzanares 21 de *idem.* = Segun los partes de Aranjuez los gabachos, deben haber salido ayer de Madrid. Las tropas que se hallan en Ciudad-Real marchan á Toledo y Puebla de Montalban. Escriben de Toledo que esperan allí á Morillo y Penne.

Olivencia 22 de *abril.* = La division del Sr. Morillo y el tercer batallón de guardias españolas marchan á Castilla. El 19 salió de Badajoz el regimiento de la *Victoria* á reunirse á la division del Sr. Morillo. = Se espera que pase por Extremadura el general O'Donell con su ejército de reserva.

Badajoz 22 de *idem.* = Almenara ha ido á Salamanca y ha echado una contribucion de 7½ millones de rs., 60 fanegas de cebada y 120 de trigo.

El 6 salió de Madrid un convoi: el 8 otro de 200 carrós con 800 mulas de carga, escoltado de 1400 dragones, y 1260 infantes. El 10 salió por la puerta de San Vicente un gran tren de artillería con un regimiento de infantería, muchos equipages y paisanos. El general Hugo hizo saber, el 11, á la municipalidad que las tropas debían salir de la capital, por lo que encargaba la tranquilidad &c.

Sevilla 24 de *idem.* = Desde el 22 hai aquí un continuo movimiento de tropas: la mayor parte de ellas han salido á acantonarse en los alrededores. Tambien saldrá de aquí el cuartel general de este ejército de reserva, el cual va á dirigirse ácia... ó ácia... de las dos, una. Parece se espera mas tropas de los Puertos, y formarán con estas un ejército de... hombres.

Cádiz 26. = Por varios conductos de los mas seguros se nos comunica que va á comenzar mui pronto el movimiento general de los exércitos: se cita la época (que es mui proxíma): se cita el número de tropas de que se compone el ejército del Lord, su caballería, artillería, y dis-

8.
posiciones que se toman para dar un impulso vigoroso, eficaz y pronto á esta campaña, cuyos efectos y debemos prometernos que serán los más lisonjeros. Quisieramos ver cumplidos nuestros deseos; pero, al sin embargo de la seguridad del conducto, no podremos desechar nuestras dudas sobre la proximidad del movimiento general; y oxalá que nos engañemos!

En el *Publicista* de Granada del 21, además del parte de la *Extraordinaria* de Valencia se añade lo siguiente. = Parte dado por el Sr. general en jefe de S. M. B. y publicado en el diario de Alicante del jueves 15 de abril.

El general en jefe de las tropas aliadas de S. M. B. desde su cuartel general de Castalla: con fecha de 14 me dice. «Ayer 13 he batido al mariscal Suchet con muchísima pérdida, llevaba toda su infantería, caballería y artillería; se retiraron á Viar, por la noche á Villena, y despues ácia Fuente la Higuera. «Lo que se avisa al público, para que sirva de satisfacción. Alicante 14 de abril de 1813. = Riquelme.»

Partes telegráficos. = Dia 26. De las 12 de ayer á las de hoy. = Continúan los trabajos. = Los 80 artilleros, las 2 piezas de artillería volante, y los dos carros de municiones anunciados en el Conciso de ayer que salian por el Puente Suazo han pasado á Puerto-real, y despues al Puerto. = En el campo de Guia del Puerto han estado haciendo el exercicio unos 1000 infantes, y entre los almacenes del Trocadero unos 500.

Capitania del Puerto. = Dia 26. De las 12 de ayer á las de hoy han entrado: de Santa Eugenia pinaza esp. N. S. del Cármen con huebos: de Faro y Tavira, 2 falucport. con recoba: de Ayamonte y San Juan del Puerto 2 emb. men. esp. con carbon, vinagre y leña: de id. y Huelva otros 2 id. con cueros y leña.

TEATRO. = Las esposas vengadas, pieza en un acto. = El médico turco, operá en un acto. = Saynete. = A las 7½.

CADIZ:
Imprenta de D. Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.